



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 929/2026

DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

Santiago, 19/05/2026

VISTOS:

La Ley Nº 18.755 de 1989, del Ministerio de Agricultura, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga ley Nº 16.640 y otras disposiciones; La Ley Nº 19.880 de 2003, del Ministerio secretario general de la presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; El DFL 1-19653 de 2001, del Ministerio secretaria general de presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado; La Resolución Nº 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; El decreto Nº 682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; La Resolución Nº 1.722 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Nº 7.078 de 2011; La Resolución Exenta Nº 2.592 de 2003, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos de inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; La Resolución Exenta Nº 1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias sanitarias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; La Resolución Exenta Nº 110664/1325/2026, de 14/04/2026, que designa Director Regional Metropolitano (s) del Servicio Agrícola y Ganadero a Juan Valenzuela Espinoza.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la inscripción y mantención en LEEPP de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que El Establecimiento **AGROINDUSTRIAL EL PAICO S.A.** se encuentra inscrito en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP) con el Número 13-07 mediante Resolución Exenta 005 del 01 de abril de 2014.
3. Que mediante Resolución Exenta Nº 1722 del 22-03-2017, se delega en las Direcciones Regionales SAG la facultad de emitir Resoluciones de habilitación.
4. Que producto de la evaluación realizada por el personal del Servicio Agrícola y Ganadero al establecimiento, no fue posible verificar el cumplimiento de la línea de faena de pavos, debido a que la última faena se realizó el 16 de noviembre de 2024, según correo electrónico del Jefe de Equipo SAG asignado al establecimiento.

RESUELVO:

1. **INSCRÍBASE** en el LEEPP al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente Nº de registro y actividad(es), especie(s), y línea(s):

Razón Social:	AGROINDUSTRIAL EL PAICO S.A.
Nº de Registro LEEPP:	13-07

RUT:	96.590.000-4
Representante Legal:	Jorge Paulo Ariztia Benoit
Dirección:	Av. Los Libertadores N° 1714. El Monte. Región Metropolitana de SANTIAGO
Resolución Sanitaria:	7251 (06-05-1993)

ACTIVIDAD	ESPECIE	LINEA
FAENADORA DE AVES DE CORRAL	POLLO	CARCASA REFRIGERADA; CARCASA CONGELADA, MENUDECENCIAS REFRIGERADAS; MENUDECENCIAS CONGELADAS; SUBPRODUCTOS DE LA CANAL REFRIGERADOS; SUBPRODUCTOS DE LA CANAL CONGELADOS.
PROCESADORA DE CARNE DE AVE DE CORRAL	POLLO	CARNE TROZADA CON Y SIN HUESO REFRIGERADA; CARNE TROZADA CON Y SIN HUESO CONGELADA; CARNE PICADA REFRIGERADA; CARNE PICADA CONGELADA; CARNE MOLIDA REFRIGERADA; CARNE MOLIDA CONGELADA; CARNE MARINADA REFRIGERADA; CARNE MARINADA CONGELADA; SUBPRODUCTOS ASOCIADO AL PROCESO DE LA CARCASA REFRIGERADOS; SUBPRODUCTOS ASOCIADO AL PROCESO DE LA CARCASA CONGELADOS; CARNE RECUPERADA MECANICAMENTE REFRIGERADA; CARNE RECUPERADA MECANICAMENTE CONGELADA; CARNE CON ADITIVOS REFRIGERADA; CARNE CON ADITIVOS CONGELADA.
ALMACEN FRIGORIFICO	POLLO	ALIMENTOS CONGELADOS Y REFRIGERADOS, SERVICIO DE CONGELADO

2. **DEROGASÉ** La Resolución 005 de fecha 01 de abril 2014. Por actualización de especies.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**JUAN MIGUEL VALENZUELA ESPINOZA
DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Correo verificación 2025	Digital	Ver		
Correo situación pavos	Digital	Ver		
Resolución LEEPP	Digital	Ver		

MFC/POG/CPVS

Distribución:

- Hugo Alejandro Araya Veliz - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Gonzalo Alejandro Rebolledo Caceres - Jefe (S) Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Loreto Beatriz Esquivel Manterola - Jefe Oficina Sectorial Talagante - Oficina Regional Metropolitana
- Milton Yuseff Campusano - Funcionario/a sectorial Oficina Sectorial Talagante - Oficina Regional Metropolitana
- Milton Yuseff Campusano - Profesional Sectorial MVO Sectorial Talagante RM - Oficina Regional Metropolitana
- Pedro David Orellana Guerra - Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Paulo Ariztía Benoit - Gerente General Empresa Ariztía

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Avda. Portales 3396 - Estación Central



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=197565064&hash=38d13>